

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000191-2026/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A
LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Lima, 01 de octubre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta N.º UNODC/ECU/2026/E-6999-2026 del 24 de agosto de 2026, remitida con correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2026, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en la Conferencia Regional: Respuestas Integradas frente a la corrupción, los delitos tributarios y el lavado de activos, que se llevará a cabo del 5 al 6 de octubre de 2026, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, la conferencia regional es organizada por la UNODC, juntamente con el Banco Mundial, a través de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR), y cuenta con el apoyo de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino de Dinamarca, del Reino de Noruega y Canadá; del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT); de la Secretaría General de Integridad Pública, del Servicio de Rentas Internas (SRI) y de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) del Ecuador;

Que, dicho evento se organiza en el marco de la implementación de las hojas de ruta de las Plataformas Regionales para Acelerar la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) en Centroamérica, en Sudamérica y en los Estados Unidos Mexicanos;

Que, la referida conferencia tiene como objetivo fortalecer la cooperación interinstitucional y promover el intercambio de experiencias con autoridades de la región sobre estrategias de prevención, detección e investigación de la corrupción, los delitos tributarios y el lavado de activos;

Que, la participación de la SUNAT en dicha conferencia está alineada con el Objetivo Estratégico Institucional OEI 01: Mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la participación de sus servidores en eventos de esta naturaleza, y de acuerdo con el informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000083-2026-SUNAT/700000, resulta necesario autorizar la participación del servidor José Luis Calle Sánchez, supervisor 2 de la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y viáticos serán asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 4 al 7 de octubre de 2026;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor José Luis Calle Sánchez a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 4 al 7 de octubre de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor a que se refiere la presente resolución deberá presentar ante la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR ALFONSO LUNA VICTORIA LEÓN
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA